



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCION DE DENEGACIÓN POR INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las nueve horas del día seis de noviembre del año dos mil doce, el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información **No. SRL-000019** presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y CONSIDERANDO que:

1. El día treinta y uno de octubre se recibió solicitud de información de forma presencial y copia del Documento de Identidad Personal por parte de [redacted] en la cual solicita *Copia digital de plano de transacción número 051011032004*.
2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
4. Se remitió el requerimiento de información al Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, y luego de analizar lo solicitado, nos informó lo siguiente: *no se encuentra el expediente en la Oficina de la Libertad, por lo que no es posible entregar la información solicitada*.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- i) Denegar la entrega de la información, por no encontrarse disponible en nuestros archivos.

- ii) NOTIFÍQUESE



Oficial de Información
Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez